

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2013. 4 5 6

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma al estatuto de la compañía **QUIFATRANS CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 18 de enero de 2013;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.ICA.2013.147 de 14 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **QUIFATRANS CIA. LTDA.** a compañía **CONFIATRANS CIA. LTDA.**; y, la reforma del estatuto de la compañía **QUIFATRANS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Ambato, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía **QUIFATRANS CIA. LTDA.** a compañía **CONFIATRANS CIA. LTDA.**, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaría de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, c) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a **14 AGO. 2013**

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por: SSP
Expediente: 167700
Trámite: 2938



TRÁMITE NÚMERO: 7467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	240
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

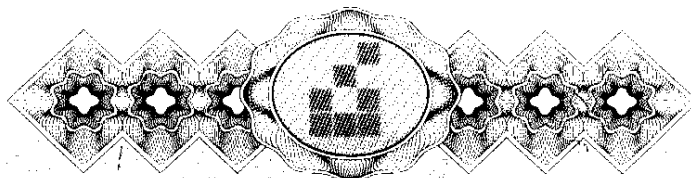
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801369453	PEREZ PEREZ LUZ MARINA	Bolívar	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SC.DIC.A.2013-456 DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA QUIFATRANS CIA. LTDA. A COMPAÑIA CONFIASTRANS CIA. LTDA. Y LA REFORMA DEL ESTATUTODE LA COMPAÑIA QUIFATRANS CIA. LTDA.
FECHA RESOLUCIÓN:	14/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ALEXANDRA ESPIN
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIFATRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Ambato

13

Registro de Datos Públicos

Mercantil
en Ambato

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: V. R. COTACHANGOS/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato

